



1° de septiembre de 2015

Folio No. : 59/2014-2015

Asunto: Refrendo de la Certificación Profesional por Disciplinas, facilidades otorgadas a los profesionistas certificados.

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP (CEN), a través de la Vicepresidencia de Docencia, a cargo del Dr. Eduardo Ávalos Lira, informa que en su reunión del mes de junio de 2015, acordó el otorgamiento de facilidades a las personas que procedan a su trámite de refrendo de certificación por disciplinas, en relación con los siguientes puntos:

1. Que por única ocasión, los profesionistas certificados por disciplinas que por alguna razón no hubiesen presentado anualmente sus constancias de cumplimiento en materia de Desarrollo Profesional Continuo (DPC), en los últimos cuatro años, conforme lo señala el artículo 2.01 Fracción III de la Norma de Educación Profesional Continua (ver anexo 1), lo podrán efectuar de un solo trámite mediante la presentación del formato EPC 4, el cual se acompaña (ver anexo 2), siempre y cuando se reúna la suma de puntos de esos años de manera acumulada.

Es importante recordar que al momento de que el profesionista obtuvo su certificado, se hizo acreedor a 65 puntos en ese año.

El cumplimiento obligatorio de puntos de DPC por parte del profesionista, se observará a partir del momento en que se haya obtenido la certificación.

2. Que por única ocasión, los profesionistas certificados por disciplinas que no hubiesen obtenido el total de puntos obligatorios, podrán presentar una solicitud ante el IMCP, para la revisión de su documentación por parte de un Comité Revisor Especializado, quien en su caso, podrá otorgar una prórroga para el complemento de los puntos faltantes en el año 2015.

Las personas que tengan una carrera profesional diferente a la de contador público, y que no sean socios de los Colegios Federados al IMCP, deberán tramitar su refrendo directamente con la Gerencia de Certificación y Calidad Profesional del IMCP, a la atención del L.C. Jorge Araiza Solano.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos 01 55 52676443, 6423 y 6468 (con buzón de voz), o bien, a jaraiza@imcp.org.mx, certificacion@imcp.org.mx y asistente.certificacion@imcp.org.mx

Para su comodidad, los formatos para el proceso del refrendo de certificación por disciplinas, se encuentran publicados en: <http://imcp.org.mx/certificacion/solicitudes-de-refrendo-de-certificacion-por-disciplinas-eed>

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.